El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,762——MONTEVIDEO, VIERNES 31 DE JULIO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—San Ignacio de Loyola.

Sale el Sol.........................á las 6 hs. y 52 ms.
Se pone.............................á las 5 id. y 8 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JULIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 3 á las 10 y 47 m. de la mañ
LLENA,—el 10 á las 2 y 41 m. de id.
MENGUANTE,—el 17 á la 11 y 53 m. de id.
NUEVA,—el 25 á la 1 y 11 m. de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.

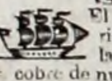
El..............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

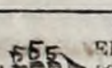
SE VENDE.



El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

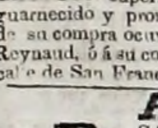
DAVISON, LELAND Y Ca.

SE VENDE



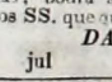
EL Bergantin frances "Phaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

AVISO.



SALDRA con destino a San Maló la nueva y muy velera Barca francesa "Fauvette" de porte de 269 toneladas, del 20 al 25 del entrante Julio. Los que quieran ir de pasage o cargar para aquel destino veanse con su consignatario D. A. Cavaillon, calle de S. Francisco N. 85.

PARA BALTIMORE.



El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 1[?]1 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete a precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir a casa de

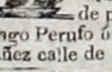
DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

SE VENDE.



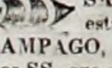
La Goleta "Abel y Adelaida," construida en Maldonado de las mejores maderas, de porte de cerca de 20 toneladas: esta bien provista de amarras de fierro y demas aparejos; el que la quiera comprar vease con su dueño Francisco Aguilar. julio, 10 3—p.

PARA SANDU y SALTO.



SALDRA la goleta nacional "Bella Carolina", los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su patron Santiago Perufo ó con su consignatario D. Tomas Basañez calle de san Gabriel. julio 24

PARA BUENOS-AYRES.



SALDRA precisamente el Sábado de esta semana la Goleta nacional RELAMPAGO, su Capitan D. ESTEVAN RISSO:—Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje ocurran á su Capitan en casa de su consignatario,

Julio 28 CAPURRO Y CASTRO.

PARA EL ESPIRITU SANTO.



SALDRA á mediados de esta semana por obligo de contrata el muy velero Bergantin sardo INOCENTE, forrado y clavado en cobre, su Capitan D. CARLOS RONÍ:—Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje, (para lo que tiene excelentes comodidades,) pueden verse con sus consignatarios,

Julio 28 CAPURRO Y CASTRO.

AVISO

SE ha perdido antes de anoche desde la calle de San Joaquin a la de S. Gabriel y la plaza, un Ridiculo de terciopelo verde bordado de oro, conteniendo un pañuelo de cambrai y 4 llavesitas. El que lo entregue a su dueña que vive en la Plaza Mayor num. 62 sera gratificado. Jul. 29

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parceeran totales sino a la de cuatro leguas.

AL PUEBLO ORIENTAL.

CON el digno objeto de celebrar el glorioso aniversario de nuestra Constitucion se ha publicado un Ósculo bajo el titulo——

EL SOL DE JULIO,

Este consta de 70 paginas de impresion. Esta en el un rasgo historico, que comprende en una ojeada rapida y con la posible exactitud, los sucesos mas memorables ocurridos desde 1825, hastr el dia y contiene los dos documentos mas importantes de nuestra gloriosa revolucion. Ademas se rejistran en el varias producciones poeticas unas analogas al objeto, y otras que aunque de otro jenero tienen un merito particular. Su frente esta adornado con una rica lamina que figura el templo de la libertad alumbrado por el Sol de Julio, y en su base el augusto libro de la Constitucion. Es un curioso presente que se hace al bello sexo Oriental en el dia mas grande de nuestra era politica

Se hallara de venta en la Libreria de Jaime Hernandez, calle de San Gabriel. Precio medio patacon.

AVISO

EL Dr. José Previtali tiene el honor de avisar al Publico que ha mudado su domicilio á la calle de Sn. Pedro ó del Porton viejo, casa alta N. 121, frente á la Botica de Dn. Manuel Morello. j, 22,

SE VENDE

UNA chacra en la costa del Migueleto fondos al Cerrito de la Victoria con siete piezas de azotea, y toda clase de árboles frutales en un precio muy acomodado: el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Francisco No. 46 que hallará con quien tratar. jl. 22—

ELIXIR ANTI-FLEMATICO

DEL DR. GUILLE.

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO AL COMERCIO

D. Juan Ré ha puesto su escritorio en la casa de D. Juan de la Zopa calle de S. Joaquin No. 121; avisa tambien á los aficionados á la pintura Oriental de haber recibi lo un surtido completo de colores, pinceles y de cuanto concierne á este ramo. j. 17—

HAY DE VENTA.

EN la casa de martillo de Luis Baena, calle de Sn. Carlos N.º 147, los articulos siguientes.—Caños para estufas, una corta partida de maderas, un surtido general de pinturas, pinceles y tela para retratitas, herrajes para puertas y ventanas. julio, 17.—3.

CIRCO DE GALLOS

A LOS AFICIONADOS.

EL Domingo 2 del entrante mes, tendrá lugar la riña de dos buenas jacas, la cual dará principio á las tres de la tarde, hallandose parte del dinero depositado en caja; y para el Domingo siguiente se efectuará otra de dos excelentes poyos, á la misma hora y en el mismo órden, cuya parte de su dinero tambien se halla en depósito. Lo que se avisa á los Sres. aficionados que quieran tener un rato de gusto

Casa conocida por el reñidero de gallos calle de Santiago No. 24. jul. 28

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto ó la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

AVISO.

SE suplica á los señores que por equivocacion hayan llevado algun capote ó sombrero de la casa donde se dió la tertulia anteayer, por los SS. comerciantes Ingleses, que se sirvan mandarlos á la casa núm. 136 calle de San Gabriel donde se puede descambiarlos. julio 29

AVISO.

SE ha perdido el 27 del corriente una cartera que contiene algunos documentos, que solo le sirven al interesado La persona que la haya encontrado y la entregue en la calle de S. Fernando casa del Sr. Chopitea sera gratificado.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO

EN la calle de S. Sebastian, á una cuadra de la plaza frente á la esquina de D. José Lapuente, se alquila una esquina y almacen nueva y bien acondicionada; en la casa inmediata darán razon.

AVISO

EN la casa de C. Mc'Kinnon, calle de San Gabriel No. 128, hay un surtido de estufas y chimeneas de varias clases con caños y todos sus útiles—Cujas grandes y chicas de bronce y de fierro, y un piano moderno de buenas voces recien llegados, a precios cómodos. julio 24

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
——25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
—— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Aboyados de Chila
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Pêche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Pêche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
——Crassane
——Bergamota de invierno
——Muscat Allemand
——Bergamota de Holanda
——De Colmar
——Virgouleuse
——Buen cristiano de verano
——Messire Jean
——Calabaza
——Blanquette
——Robine d'été ó de verano
——Yargenelle
——Vergamota de verano
——Chaumontel
——Bellísima ó Supreme
——Royale d'hiver
——Doyenné gris
——Gigantesca ó de á libra
——Merveille d'hiver
——Acamuezada
——Buen cristiano de invierno
——Saint Germain
——Parda
——Frane Royale
——Cermena
——Vergamota de otoño
——Martin Sec
——Buen cristiano de otoño
——La marquesa
——La Beureé
——Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfo

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Muchas cosas nos faltan aun para llegar á la posesion de los bienes, que promete un sistema representativo como el que tenemos; pero lo que sobre todo hace desear las mejoras y los progresos en la carrera de la libertad es la seguridad de las personas y de las propiedades; la recta administracion de justicia.

La seguridad individual, reclamada por los Procuradores del reino en la peticion de los derechos politicos, se hace cada dia mas necesaria; y si el estado de guerra civil ha podido hacer que se crea inoportuna (lo cual nunca concederemos mientras se haga la debida excepcion de los delitos de infidencia), la época en que se vé terminar el bandalismo faccioso, por las acertadas disposiciones del general único que ha acertado á triunfar de los enemigos domesticos, parece que abre el camino á la declaracion que hasta el dia pudo temerse.

Discurriendo con buena lógica é imparcialmente, no podemos menos de lamentarnos de las medidas arbitrarias, de las escepciones caprichosas, y de las voluntarias ilegalidades que hemos visto en estos dias de reparacion y de buen órden. Es natural y justo desear que se ponga coto á todo género de arbitrariedad; que no se repitan espatriaciones y destierros sin formacion de causa; que no se encarcele y siga sumarios á personas respetables, contra las que nada resulta; que no se comisionen jueces especiales empeñándolos á buscar delitos por la esperanza de alcanzar un premio: que no se abran los juicios bajo ningun pretexto despues de fenecidos; que no se prive á los tribunales de su independencia, sujetándolos á consultar á cada paso, y dándoles órdenes especiales que no son del resorte del ministerio; que se observen, en fin, las leyes escrupulosamente, y callen todas las autoridades y todas las pasiones donde aquellas hablan.

Para que no se crea que hacemos vagas declamaciones citaremos algunos ejemplos de arbitrariedad y de falta de justicia, que nadie negará de buena fé. Prescindimos ahora de la calidad de las personas, de la naturaleza de los delitos ó faltas que en ellas se suponian: tratamos únicamente del modo, de los tramites judiciales que se han violado.

¿Que causa se formó á Van-Halen para estrañarle del reino? Ni declaracion creemos que se le tomase. ¿Que tribunal condenó á Villalta al destierro de Sevilla? ¿Donde están las pruebas que justifican la prision y prolongado arresto del duque de Zaragoza y de los otros encausados? ¿Por qué las causas empezadas por los agentes de Policía, ó por comisionados especiales, no pasan al momento al juez ordinario? ¿Por qué se hacen ver y sustanciar algunas causas cuatro y cinco veces en las que caen sentencias diversas y en las que pierde el reo, y no gana el Estado ni la vindicta pública? ¿Por qué se introducen órdenes que mandan á los magistrados activar los tramites, perseverar en acusaciones, y practicar diligencias que la ley no manda? Ultimamente, ¿por qué no se escogen jueces instruidos, activos é incorruptibles; y se les deja que libremente administren justicia á quien la pida y tenga?

Nada hay que cause peores efectos en la opinion pública que la creencia que no ejerce la ley el imperio que debe, y que los hombres se lo usurpan. Los secretarios del Despacho en un Gobierno representativo no tienen autoridad judicial alguna, ni pueden esplicar ni interpretar las leyes: estas atribuciones son propias del poder legislativo, que penetrado de los motivos en que se fundan las disposiciones legales, puede y debe esplicarlas, no solo con mejor acierto, sino tambien con todo el lleno de autoridad legislativa necesaria en tales casos. Asi aparece el mandato con todas las garantías del mejor acuerdo, y causa en los súbditos aquella veneracion mágica que es la prenda mas segura de la obediencia racional, á diferencia de la que ciegamente arranca el despotismo.

En todos los paises cultos el nombramiento de magistrados y de jueces esta en las atribuciones del gobierno; pero despues de colocados en su puesto ya están independientes del poder supremo para ejercer la justicia. La ley y su conciencia les manda únicamente, sin que puedan temer otro cargo que el de la responsabilidad, y esta no por la voluntaria órden de un ministro, sino por leyes anteriores que se la imponen, con trámites marcados, con penas ciertas y ante tribunales conocidos. El reo sabe tambien que el fallo de los tribunales establecidos, conforme á derecho, causa estado y se hace irrevocable despues de ejecutoriado: pues por mas que los jueces fuesen con él indulgentes ó parciales está ya al abrigo de la ley, y todas las acciones se estrellan desde entonces contra los que sentenciaron injustamente.

Se ha repetido con satisfaccion, que hemos dado el gran paso de separar lo judicial de lo administrativo, aludiendo á la estincion de los consejos, reemplazados por el Real de España é Indias en lo gubernativo. Mas ¿que importa esta division en los cuerpos supremos, si en los inferiores y subalternos todavia siguen sin deslindar ambas facultades? ¿Qué diferencia hay de los alcaldes ordinarios y mayores que ahora tenemos, á los que habia hace un año? Y aun las variaciones decretadas en lo judicial, al establecer los jueces de partido ¿como se observan? En unas partes han tomado el camino de remitir al juez del distrito hasta los negocios de menor cuantia y los juicios verbales, que los alcaldes mayores, abrazan por que les tiene cuenta (1) en otras continúan los alcaldes mayores, aunque no sean cabezas, ejerciendo las funciones como las ejercieron las funciones hasta aquí: en otras finalmente se suscitan competencias de diversa naturaleza, por no estar demarcadas las atribuciones, ni planteado el sistema de juzgados de primera instancia.

En las audiencias territoriales se repiten como es natural iguales anomalías, por que ni está desarraigado el réjimen anterior, ni bien cimentado el nuevo. No se nos oculta, que estos inconvenientes van anexos á toda mudanza de sistema; pero sabemos tambien que son menores cuando las cosas se conciben y ejecutan con método é inteligencia. Y no es de temer que se achaquen los estorbos á precipitacion en las medidas; pues ni se han adoptado tan pronto como pudieran, ni la opinion del ministerio en otras materias da lugar á creer semejantes improvisaciones.

Lo que en el dia importa es que se conozcan las imperfecciones de las nuevas medidas para correjirlas; que se eche mano de personas de providad y de saber para que, administrando justicia imparcialmente, hagan amable el nuevo órden de cosas; que á los que merezcan ser separados no se les coloque en otros puntos, porque si no convenian donde estaban servirán peor donde se les envie, por el resentimiento de la traslacion: finalmente, importa mucho al bien del país y al afianzamiento del trono de Isabel II que á medida que se vá restableciendo el órden, se asegure el imperio de las leyes por medio de la publicidad de los juicios, de la responsabilidad é independencia de los majistrados; poniendo á salvo el derecho sagrado de los ciudadanos de que se respeten sus personas y sus propiedades, sin que haya poder en la tierra que las atropelle impunemente, cuando una ley anterior, y el tribunal competente no lo hayan declarado. Cese para siempre el sofisma de proceder *ex bono et equo,* con que se escudan las autoridades; pues por mas que se canonice este principio, es el espiritu privado de los antiguos, es la conciencia de los moralistas, es la opinion privada, diferente en cada individuo, es en una palabra el despotismo solapado con apariencias de justicia. En las naciones libres é ilustradas está ya reconocido que las leyes, y solamente las leyes deben regir á los hombres: si se admiten facultades discrecionales, decisiones prudenciales y providencias gubernativas en lo que toca á las personas y á sus sagrados derechos, está abierta la puerta al capricho, á la arbitrariedad y á la tiranía.

(1) En otro articulo hablaremos de la Real órden que autoriza á los alcaldes ordinarios para conocer en los negocios que no escedan de 200 rs

EL UNIVERSAL

AUBRIOT.

MONTEVIDEO,
VIERNES 31 DE JULIO DE 1835.

AL ORIENTAL DEL ESTANDARTE.

(CONCLUYE.)

El segundo cargo que nos hace el *Oriental* es todavia mas estraño: al que se produzca con lijereza: al que sea inexacto en sus raciocinios; al que ofenda gratuitamente sin necesidad, no se le podrá decir *esto es lijero, inexacto, inmoderado &a.:* porque segun él seria insultar, reprobando un insulto; seria faltar á la moderacion el haber notado un descomedimiento, ó demasia: será pues necesario inventar formas y voces para no incurrir en la acusacion que nos hace el *Oriental*: afortunadamente el cargo es tan futil que es imposible que el mismo autor de la carta no lo reconozca, cuando haya calmado la efervescencia del patriotismo que le ha inspirado su carta, y demas producciones.

Pero se queja de que *nos hemos propuesto cerrar con él,* olvidando, lo que los Editores del *Eco* y del *Nacional* han dicho, sin que hubiesemos mostrado estrañeza, ni les hubiesemos preguntado, de donde venia la especie, que tanto nos ha sorprehendido, *cuando los Panegiristas de los tratados, se apoyaban en que ellos harian respetable la Independencia.*

El *Eco* ha dicho muy bien, cuando ha dicho, que *nuestra Independencia era un hecho;* porque es precisamente la razon de no importar nada para ella, los tratados en cuestion; por que los tratados presuponen la Independencia; y ni le quitan ni le dan. Hemos mirado por lo mismo como ridiculo el empeño de combatir esa idea, y cuando la vimos arrojada por el Nacional, manifestamos nuestro concepto: sirvase el Oriental leer el Universal del 24 de este mes, en el articulo Editorial parrafo que empieza *Sin embargo ellos son útiles;* y verá que juicio habiamos formado de semejante idea: es verdad que ni nombramos al Nacional, ni hicimos conocer que nos dirijimos á él: combatimos la idea, sin detenernos en su autor.

Però lo mas singular es, que el Oriental se persuada que no nos hemos propuesto otra cosa mas que cerrar con él: no, Sr. Oriental, si Vd. nos es desconocido, si lo encubria una mascara ¿como y por que nos habriamos propuesto cerrar con Vd.? Escribimos nuestra critica para que el silencio no se tomase como un signo de aprobacion de lo que Vd. escribia; para que no se equivocase alguno con el origen de esa produccion, y para que el Pueblo Oriental no cargase con la imprudencia de uno ó mas individuos.

La idea de que los Estados Américanos adquirian importancia politica con los tratados, es hoy ridicula y despreciable, y empeñarse en combatirla es mostrar falta de tino. Esa idea que se virtió ahora diez años, fué en su tiempo plausible y hasta cierto punto fundada: entonces todas las potencias Europeas y aun las de América guardaban una estricta neutralidad en la contienda de la República Argentina, á que perteneciamos, con la España: esta se mostraba amenazante, y la neutralidad de las otras Potencias mostraba sus dudas, si no de la justicia de nuestra causa, al menos de la eficacia de nuestros esfuerzos para sostener nuestra Independencia: salir en esas circunstancias el Gabinete Britanico de la indecision en que se hallaban todos, resolverse á dar un paso que habia detenido tanto tiempo, manifestaba el concepto que el Gabinete ingles habia formado de los medios y recursos de estos paises y esta decision en un gobierno tan circunspecto, que hasta entonces habia sido el alma que dirijia todos los grandes movimientos de Europa, debia necesariamente exercer una gran influencia en la cuestion de nuestra independencia; en este sentido es que pudo decirse, que ella recibia una importancia politica: entonces hubiera sido acertado combatir semejante idea; pero empeñarse en combatirla hoy es crear el fantasma para atribuirse la gloria de combatirlo. Esto es Sr. *Oreintal* lo que hemos notado á Vd. como falta de tino.

No se necesitan grandes esfuerzos para probar la inexactitud de sus raciocinios, y todos los ejémplos que Vd. nos pueda citar, aunque compulse Vd. todos los archivos del mundo, para encontrar otra nota como la del Gran Turco: documento muy digno ciertamente de sus autores, no podrá Vd. persuadirnos, que los tratados de Amistad, Comercio y Navegacion traigan y causen vejamenes: cuando Vd. cita á Malvinas, las Fragatas Españolas, el tratamiento de Napoleon en Sta. Helena &. &. siempre se le ha de preguntar, si todo eso lo han producido los tratados de comercio. Si Vd. no puede dar una respuesta afirmativa, será inexacto en sus raciocinios: si Vd. no nos dá otras razones contra los tratados de Comercio, Amistad y Navegacion sino el documento Turco, la falta de asistencia del Cónsul el dia del aniversario y otras de este jaez, se le tendra, no lo dude Vd. Sr. Oriental, por ligero y poco cortes, sin que pueda disculparlo la pureza de su patriotismo y el zelo por la prosperidad de este Pais.

La interrupcion de las conferencias entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el Caballero Hamilton, Ministro de S. M. B para ajustar un Tratado de Comercio, Amistad y Navegacion ha sido interpretada de varios modos, y ha dado lugar á conjeturas, y á rumores inexactos. Hemos procurado inquirir la verdadera causa de esta suspension. Estamos informados, y podemos asegurar, que no ha habido otra mas, que la de haber declarado el Caballero Hamilton, que no estaba en sus facultades admitir las modificaciones que nuestro Ministro puso á dos ó tres articulos del proyecto de tratado, presentado por el Caballero Hamilton.

Este proyecto estaba calcado sobre la letra y términos del tratado que ajustó y firmó el Gobierno Argentino con la Inglaterra en Febrero de 1825. Este tratado era conforme á los principios dominantes en todos los Paises civilizados: establecia la base de la libre concurrencia de todas las Naciones industriosas, y la de una perfecta reciprocidad; desde entonces, y con tales condiciones no podia menos que ser acogido por nuestro Ministerio, como lo fué.

Sin embargo, consideró que la reciprocidad tal cual la establecia el tratado de Buenos Ayres, era demasiado absoluta, y extensa en algunos puntos; para que no fuese ilusoria con respecto á nosotros, y ventajosa solamente á la Inglaterra: era pues necesario reducir esa reciprocidad á debidas proporciones, y modificarla para que no estableciese una verdadera desigualdad. Si ha de regir el principio de la libre concurrencia de todas las Naciones, ninguna puede éxigir, ni conceder ventajas ó privilejio, que no pueda conceder y pedir á todas las demas: porque desde que se conceda, ó pida una condicion, que no pueda concederse á todas, sin perjuicio, es mejorar una, es conceder un privilejio, y es por lo mismo destruir el principio.

El tratado de Buenos Aires pone en algunos articulos, en la misma linea á los Ingleses que á los Nacionales, y desde entonces se ha colocado Buenos Ayres en la necesidad, ó de hacer igual concesion á las demas Naciones, ó de no hacer ajustes, y convenios con alguna otra; porque si hace igual concesion á todas las potencias, empeora la condicion de sus Nacionales, porque los iguala en gozes con los extrangeros, y exonera á estos de las cargas; si para evitar este inconveniente, se abstiene de ajustar tratados con las otras Potencias, ha establecido un privilejio en favor de una, que no quiere conceder á las otras, y ha destruido por el hecho el principio de no conceder privilejios.

En el tratado de Buenos Ayres se estipuló que los buques Britanicos no pagarian en los puertos de las P. U. mas derechos, ó cargas por razon de toneladas, Fanal, Puerto, Pilotage & que aquello que pagaren en los mismos puertos los buques de dichas Provincias Unidas, era necesario modificar esta estipulacion si se habia de guardar consecuencia con el principio de no conceder privilejios. Nuestro Ministerio consentia en que los buques Britanicos no pagasen por razon de tonelada, fanal, puerto &., mas impuestos, ó cargas, que los *que pagase la Nacion mas favorecida;* de este modo se daba à la Inglaterra la seguridad de que en ningun caso seria menos considerada ò de peor condicion que cualesquiera otra Potencia, la República establecia un principio de que jamas podria exigirsele con razon que se separase, y se reservaba el medio de fomentar, y estimular su navegacion, que necesita de todo genero de estimulos para progresar. El mismo principio de considerar á la Nacion Inglesa como á la mas favorecida ha sido aplicado por nuestra parte á todos los articulos, que pudieran considerarse en el mismo caso, que el anterior; este principio tan justo es el que el Ministro de S. M. B. ha dicho, que no estaba en sus facultades admitir, sin obtener ordenes de su corte.

Otra estipulacion del tratado de Buenos Ayres que exigia necesariamente una modificacion, al menos en cuanto al tiempo, es la que establece que se consi-

derarla buque Argentino *el construido en los territorios de dichas provincias, matriculados, y poseidos por ciudadanos de ellas y cuyo capitan y tres cuartas partes de tripulacion sean ciudadanos de dichas provincias*: una estipulacion en estos términos con la República Oriental seria completamente ilusoria; sin astilleros, sin maderas, sin poblacion, obligados sus ciudadanos á procurarse todo esto de las potencias extrangeras jamás tendrian un buque que pudiera considerarse Oriental. Sin embargo se admitió el artículo, con la modificacion de que empezaria á tener efecto al término de cinco años; á cuyo término podria S. M. B. reclamar el cumplimiento de esta estipulacion, si considerase perjudicados los intereses de sus súbditos; se accedió por nuestra parte exigiendo una reserva recíproca, por la que pudiese el gobierno exigir la prorroga de ese término, caso que continuase el mismo estado de cosas, que habia obligado á diferir el cumplimiento de esa estipulacion. El Ministro de S. M. B. ha declarado que tampoco estaba en sus facultades acceder á esta reserva.

En el tratado de Amistad, Comercio y Navegacion entre Colombia y la Inglaterra, ajustado, y firmado el mismo año de 1825, se habia diferido el cumplimiento de una estipulacion igual al término de siete años; sin invocar este antecedente, nuestro Ministro no exigió sino cinco años, creyendo dar en ello una prueba, del sincero deseo que animaba al Gobierno de arribar á un ajuste recíprocamente ventajoso, y que estableciese las relaciones mercantiles de la Inglaterra con nuestra naciente República, sobre bases firmes, liberales y justas. Desgraciadamente el Ministro Plenipotenciario de S. M. B. no tenia plenos poderes y los intereses del País no permitian al nuestro mas deferencia, y ha sido necesario dejar este negocio para mas adelante.

Esto es cuanto ha ocurrido en esta negociacion; sobre la que no se formarán juicios aventurados discurriendose sobre la verdad y exactitud de lo que dejamos dicho

CORRESPONDENCIA.

Sr Editor del Universal.

El Sr. Samuel Hood, cónsul general de S. M. B. en Montevideo, se dice que ha solicitado de varias casas de comercio estrangeras, certificados que acrediten que se ha prestado dinero al Gobierno á un interés mucho mayor que el corriente de plaza en el dia.

Es singular y estraña esta gestion y solicitud del Sr. cónsul, y ha debido necesariamente llamar la atencion de cuantos la han sabido. No era muy dificil atinar con el objeto á que el señor cónsul destinaba esos certificados; el tiempo en que los ha pedido; el exijirlos para solo hacer constar que el Gobierno ha hecho transacciones á mucho mas interés que el del 1 y medio p %, sin distinguir tiempos y circunstancias, hacen ver muy claro el uso que el Sr. cónsul se propone hacer de esos documentos.

Si nuestro testimonio puede dar algun peso á las atestaciones de las casas de comercio, dirémos de un modo público, que es cierto que el gobierno de este pais ha hecho algunas transacciones con los particulares: algunos empréstitos en que ha pagado un interès mucho mas alto que el que se pagaba en la plaza por el dinero: pero para ser verdaderos debemos añadir que tales operaciones solo han tenido lugar en tiempos ya pasados, y en circunstancias de inquietudes interiores: cuando el órden público estaba amagado por la guerra civil, y cuando la confianza pública estaba conmovida. En esos momentos de penuria el Gobierno ha contraido empréstitos á un interes mas alto que el de la plaza; pero pasadas esas circunstancias el Gobierno se ha procurado fondos siempre al corriente de plaza, algunas veces á menos del corriente, y desde Marzo de este año acá, el Gobierno no ha pagado sino el prémio de plaza, y en algunas transacciones el 1 y cuarto.

Esto podrán certificar al Sr. cónsul todos los corredores de número y agentes de comercio, y podran certificarlo los oficinas de contabilidad.

Creemos que el Sr. cónsul, que se muestra tan solícito de hacer conocer en Londres el estado de las transacciones en el pais, no omitirá hacerlo con toda esta esplicacion; porque omitirla y ocultar las circunstancias transitorias que han introducido alteraciones, y han hecho subir el interés del dinero prestado al Gobierno, seria indigno de la sinceridad y buena fé que deben distinguir á un hombre público; y sobre todo esa esplicacion seria la única que pudiera justificar las intenciones del Sr. cónsul en esa solicitud estemporánea.

Unos Ciudadanos

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Dia 30.

Han sido remitidos por el Gefe político del Departamento de la Colonia cinco negros esclavos por andar huidos; y cuatro paisanos por vagos

La 1.ª Seccion de Ciudad remitió un pardo esclavo por haber herido á un negro.—El cuerpo de Serenos condujo un individuo por ébrio, y otro de esta clase por ébrio é insultos, y haber hecho armas.

De la 2.ª Seccion de Extramuros han sido remitidos un individuo por estar en un baile con cuchillo; un negro libre por andar tarde de la noche con cuchillo y ébrio; un paisano y un pardo libre por vagos.

Presos existentes.

Dia 30.

Entraron	16
Salieron	0
Existe	63
En la cárcel pública existen	101

Multas impuestas por la Policia.

A D. Joaquin Antonio Carballo por haber arrojado aguas de jabon por el albañal de su casa, 4 pesos.

Introduccion de Ganado.

A D. Vicente Pagola
59 animales vacunos

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados.

Dia 30.

D. John Cook .....Buenos Ayres
" Nicolas Tobal con 2 peones..id.
" Mr. David con su esposa ....id.

Presentados.

Da. Angela Tani da Cuña con 1 hija y tres esclavos.............Janeiro
" Tomas Woones......Higueritas
" Guillermo Sigas....Buenos Ayres

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 30

Dn. Juan Gowland
1 fardo baytas para forros
6 cajones medias algodon de color
1 id medias de seda
3 id. pañuelos de id.
1 id. hilo de ovillo
5 id. pañuelos algodon

SS. Beley Stuart
4 barricas ferreteria
2 cajones bandejas
1 bocoy de pintura

Dn. José Gestal
3 baules zapatos

SS. Zimerman F. y Ca.
1 cajon pañuelos de seda

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 30.

Bergantin danes "Maria," de 138 toneladas, su capitan Lorenzo John Feliz, salio de Amburgo el 29 de Abril, consignado al Sr. Zimermann

1762 damajuanas
800 canastos
10 pipas } gincbra
100 barriles
82 barricas ferreteria
2 pianos
37 cajones mercancias
1 id. zapatos
28 bultos mercancias
700 frasqueras vacias
2 cajones salchichones

Bergantin brasilero "Augusto," de 161 toneladas, su capitan José Antonio Matoriños salio de Paranagua el 4 del corriente, consignado á Dn. Francisco Peixoto Guimaraens con:

370 tercios yerba
166 sacos arroz
50 dichos fariña
30 rollos tabaco
5 docenas varas
180 vigas
145 tirantes
10 palos
16 docenas tablas

Zumaca nacional "Union," de 46 toneladas, patron Francisco Sardo salió de Sandú el 23 del corriente consignada á su dueño con:—

2642 cueros vacunos
250 id. de bagual
50 barricas de sebo
500 qqs. carnes
5 fardos serda
2000 astas
1 fardo camisetas de retorno

Goleta paquete argentino "Ninfa" de 132 toneladas, capitan Eduardo Gaham, salió de Bs. Ays el 28 del corriente, en lastre consignado à la orden.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 30.

Goleta nacional "Rosario," patron José Coll, á la carga para Sta. Fè.

Goleta nacional "Matilde," patron Angel Geronimo, para Mercedes, por Dn. Antonio Marques Guimaraens.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 30.

Bergantin americano "Oriente," capitan Ellis, para Nueva Jork, por los SS. Davison Leland y Ca, con:

7792 cueros vacunos
653 id. de lobo
12450 astas
27 fardos lana
12 id cueros de benado
11 id. id. de carnero
3 id. id. de nutria
10 id. crin
1 id. cueros de nonato
1 cajon } plumas de avestruz
1 bolsa }

AVISOS NUEVOS.

INTERESANTE

GRAN BARATILLO

EN la calle de Sn. Felipe No. 69, ó la del Muelle conocida.

En la Herreria de Dn. Felipe Montero, se vende fierro surtido a 4$ 4 rs. el qql. y carbon de piedra a 20$ la tonelada. julio 31. 3—p,

OJO A LA GANGA

SE vende un terreno situado en la calle de S. Sebastian inmediato al cuartel del Regimiento núm. 3 de Caballería, con diez varas de frente al Sud y cincuenta de fondo al norte, por la pequeña cantidad de cuatrocientos patacones: los que se abonaran por mitad, con plazos de cuatro y ocho meses; quien quisiera aprovechar esta bella oportunidad de emplear perfectamente su dinero, puede ocurrir á la oficina de esta Imprenta donde daran razon del dueño.

AVISO

SE vende una pulperia de corto principal hace buenos diarios, quien se interese por ella ocurra á la calle de S. Carlos No. 153 que en ella misma hallara con quien tratar. jl. 31—

AVISO

SE vende una pulpería en la calle de san Luis, esquina de las casas de D. Antonio Montero, por ausentarse su dueño del país: el que la quiera comprar ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar. jl. 31—

CARBON DE PIEDRA.

HAI de venta abordo de la Barca inglesá "Lavinia," de 20 a 30 toneladas —ocurrase a casa de los consignatarios

RENNIE MACFARLANE y Ca.
Calle del Porton N.° 83.

REMATES

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En frente del Almacen Naval de D. Guillermo Parry en el muelle.

El Sabado 1.° de Agosto se rematarán en diversos lotes por órden del Tribunal de Comercio, el casco, palos, velamen, jarcia, pipas de aguada y demas enseres de la goleta portuguesa "Prudencia," cuyo buque está forrado en cobre.

Darà principio á las 3 de la tarde.

POR LUIS BAENA

En casa de los SS. Mc'Kracan, Jamieson y Ca. calle de Sn. Pedro N.° 116, en frente de Dn. Tomas Casares.

El Lunes 3 de Agosto, se han vender precisamente para liquidacion de cuentas, los efectos siguientes

Pañuelos ordinarios, dichos finos y regulares, bayetas de dos frisas, bayetones, franelas, medias de seda de patente, dhas. de algodon, sarazas finas para colcha, dhas. para trages de diversas calídades, lienzos surtidos, madrases, cocos, nanquines, cotines, pañuelos de algodon de rebozo y de manos, listados, camisetas de lana, corbatas, botincitos, medias de algodon, pañuelos de espumilla, dhos. de seda de mano do mucho gusto dhos. de casimir dhos. de lanilla, panas, generos de chaleco, gros de naples lisos y floreados, hilo de ovillos y de carretel ahujas, pañuelos de punto, irlandas, galoncillos, mahones azules, cocos de color, casimires, y otra variedad de articulos ultimamente llegados á este puerto.

Con averia

Madrases, lienzos, nanquines, paños, listados, &a. &a.

(A las 10 y media en punto.)

POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturía General.*)

El Lunes 3 de Agosto se han de rematar precisamente, por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido de efectos cuyo pormenor consiste principalmente en—Paños de varias clases, bayetas de Id. id. bayetones de colores, panas de id. id. cocos de colores y blancos, hilo de ovillos y de carretel, sargas de Malaga superiores, pañuelos negros de seda, sombreros finos de pelo ultima moda, dhos. id. regulares, terciopelos de colores, pañuelos de espumilla bordados, tiradores de algodon, medias de id. de colores, dhas. id. id. negras, dhas. blancas finas y ordinarias, cristaleria y ferreteria, juegos de cristal, vidrios para ventana de la Belgica, cuchillos de punta, maneadores de fierro, cucharas y cucharitas, tenedores, palmatorias, cubiertos y candados, frenos y estribos, espuelas, argollas, y otros varios artículos.

Empezará á las 10 y media en punto.

POR LOS MISMOS.

El Jueves 6 de Agosto se han de rematar precisamente al mejor postor por ausentarse su dueño del pais los muebles siguientes:—

Un piano, una cuja, sofaes de varias clases, sillas de asiento de esterilla, dichas de id. de madera, marquesas, espejos, mesas de arrimo, comodas, armarios, alfombras, candeleros de platina, floreros, cuadros de varias clases, loza, cristaleria, útiles de cocina &c. &c.

Y varios efectos de almacen.

Empezará á las 11 en punto.

[A las 11 en punto.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado. tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del finado Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave.—Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞ OJO.

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior á 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, mariposas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞ En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

LEJITIMA YERBA
PARAGUAYA

SE vende una corta partida de dicha yerba recien desembarcada muy superior, y aun precio modico.

Igualmente se vende una partida de velas de molde muy finas, y bien hechas: La persona que se interese por dichos articulos, ócurra a la calle de Santiago N.° 46. que hallara con quien tratar.

julio 8. 3, p.

SE VENDE

UN negro sano y sin vicios, en la cantidad de 260$ libres; la persona que lo quiera puede verse con su amo en la esquina de Chapela calle de Sn. Miguel N.° 32. julio, 21.—3. p.

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,
Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras vezes se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establecer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitar o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, uma Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficara melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

LE ministre des Affaires Etrangeres de France démande des renseignemens sur les nommés:

Pathie, (Frédéric) Patissier.
Lassalle, (Claude)

Des renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés:

Rembaud (Antoine)
Dieudonné (François)
Liez (Marie Benoit)

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de vouloir bien passer en la Chancellerie de ce Consulat.

Le Consul de France.
Signé— R. BARADERE.

DE VENTA.

UNA partida de puertas y ventanas, nuevas y recien llegadas: son de una construccion moderna y bien trabajadas, con sus correspondientes marcos y herrages. Ocúrrase a la casa de los señores

jul 14 tfs *Zimmermann, Frazier y Ca.*

SE VENDE

UNA carretilla de tres mulas, pronta para trabajar: en la cigarrería de D. José Panés, calle del Muelle encontraran con quien tratar. j 30

SE VENDEN,

LENGUAS saladas de superior calidad en la fabrica de belas calle de Santo Tomas No. 52. julio 30 tfc

AVISO

EN casa de D. Juan Nin, se halla de venta una partida de camas de algarrobo y quebracho muy superiores, asi como una porcion de yeso.—Los SS. que se interesen en su compra ocurran a dicha casa que hallarán con quien tratar. julio 30 tfc

BARATILLO.

EN la Esquina de la Plaza, en el Almacen de Dn Jose Sivils y Marti, Se vende vino de Cataluña añejo muy clarete; y sin agnardiente a 4 vintenes la cuarta y a 3 reales el frasco: garvanzos a medio real libra y a 8 reales arroba: manteca americana a un real libra y a 20 reales arroba, y almidon de trigo a un real libra y otras varias frioleras.

AVISO.

QUIEN diere razon de un negro que desapareció en la noche del 11 del corriente, del saladero de Illa: algo bajo, regordete cara redonda con un pequeño tajo en la cara, ojos grandes, hijo del país, llamado Saturnino, de edad como de 25 años, será gratificado. julio 20 3p

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

BARATILLO

DE yerba mate del Rio Grande a dos vintenes libra y por arroba a ocho reales, en la calle de Sn. Carlos N.° 243, Pulperia que hace cruz con la casa de los Egercicios. ... julio 21.—7 p.

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente———

PLANO
DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1	Premio de		20:000$000
1	Dito de		10:000$000
1	Dito de		6:000$000
1	Dito de		4:000$000
2	Ditos de	2:000$000	4:000$000
4	Ditos de	1:000$000	4:000$000
6	Ditos de	400$000	2:400$000
12	Ditos de	200$000	2:400$000
20	Ditos de	100$000	2:000$000
150	Ditos de	40$000	6:000$000
1800	Ditos de	24$000	43:000$000
1	Primeira branca		800$000
1	Ultima dita		800$000
	Total		105:600$000
	Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.		14:400$000
	2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

LA *estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.*

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, a espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2.° Coe's Golden 3.° Bolmer's Washington,—4.° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5.° La Reine Claude,—6.° Le petit Mirabelle, 7.° La Jaune Hatif,—8.° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N.° 1. Early Richmond,—2.° May Duke, 3.° Elk-horn, or Black Oxheart,—4.° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N.° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducido de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N.° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N.° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N.° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

⁂ Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias labradoras y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hara cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patenté será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos artículos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11. En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña; insértese en el diario Universal por 60 dias, y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.

AVISO

EN la calle de Sn. Carlos, en el almacen frente á la casa del Sr. Giro, hay de venta yerba lejítima y electa del Paraguay á 5 rs. libra y de Misiones a 2 rs. Cangosu superior a 6 vintenes libra y orejones de durazno riquisimos a 2 y medio y un real libra cigarros de la Havana de Cuba y del Paraguay, tabaco de hoja de la Havana, Virginia, Paraguay y Correntino, botines superiores de Cadiz a 5$ el par y zapatos de id. de patente a 10 rs. id. ponchos y jergas ordinarias como para criados, papel bitela florete, medio florete Español, id. de cartas finisimo; y un surtido de obras impresas Españolas, cuyo catalogo esta de manifiesto en dicha casa: aceyte de comer en botellas de Sevilla, y a mas hay por los precios anunciados, en otros baratillos, cafe molido y en grano, té perla y polvora, fideos, arroz de la Carolina, sardinas en tarros, ají en rama, azucar de diferentes clases; y un surtido general de loza, y otros articulos y jugetes de gusto para niños.

AVISO

En la libreria de Hernandez se hallaran de venta las obras siguientes.

Principios del derecho de gentes; por D. Andres Bello un volumen de 272 paginas y en 4.° Impreso en Chile

Cartas del conde de Chesterfiel a su hijo Stanhope

Ortografia de la lengua castellana, Metodizada por D. Mariano Cabezon.

GRATIFICACION.

La persona que sepa el paradero de 24 ejemplares del núm. 8.° del Museo Americano y los presente en esta Libreria sera gratificado.